

## **ORDENANZA N° 532 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

C. Deliberante, 27 de Noviembre de 1.991

### **VISTO:**

Que en diversas oportunidades agentes de la Repartición han solicitado un tratamiento preferencial en lo referente al pago de arrendamiento de nichos y/o tierras de propiedad Municipal, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que sus familiares en sus situaciones tan particulares como las enunciadas anteriormente se ven imposibilitados, en su mayoría de afrontar los gastos para arrendamientos, a los que deben sumarse las preocupaciones lógicas del Jefe de Familia.

Que el Departamento Ejecutivo y en General la Municipalidad no puede permanecer ajena a esta inquietudes que tienen estrecha vinculación con los sentimientos de la perdida de un familiar, por ello:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase que los familiares que tengan a su cargo los gasto por ocupación de Nichos y/o tierras ocupadas por Cadáveres de Agentes Municipales de Planta Permanente de la Repartición, en actividad, quedarán exentos del pago de arrendamiento, siempre y cuando éstas fueren de propiedad municipal y/o de uso reservado, por el lapso de cinco años a partir de la fecha de inhumación.-

**ARTÍCULO 2º:** La oficina de Personal formulará la comunicación de la situación de revista del Agente Fallecido y la Administración del Cementerio tomará los recaudos a fin de formular las pertinentes anotaciones.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese; Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-